

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS  
SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: ESTABLÉCESE FECHA DE  
TÉRMINO DE LA CONCESIÓN  
OTORGADA A AIR TRUST S.A. EN  
EL AEROPUERTO CHACALLUTA  
DE LA CIUDAD DE ARICA.

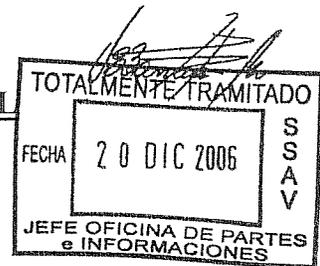


EXENTA N° 156 / 03149 /

SANTIAGO, 30 NOV. 2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL



VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 046/0671 de fecha 12.ABR.2004, modificada por Resoluciones Exentas N° 0196/02750 fecha 30.DIC.2004 y N° 048/0687 de fecha 31.MAR.2006, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a Air Trust S.A. la concesión de una bodega de 18,00 mts<sup>2</sup> y la autorización para prestar servicios a terceros, consistentes en carga, descarga de equipaje y otro tipo de carga a Sky Service S.A. en el Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31.AGO.2006.
- c) Que por Resolución D.G.O.P. N° 2599 (Exento) de fecha 07.AGO.2006 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Chacalluta de Arica, I Región" a partir de las 00:00 hrs. del día 08.AGO.2006.
- d) Que por Oficio N° 20/0-F/N°/2246 de fecha 08.AGO.2006, la Jefatura del Aeropuerto Chacalluta informó a los concesionarios respectivos, el término de sus concesiones en virtud de lo establecido en los contratos.
- e) Que Air Trust S.A. entregó una Boleta Bancaria de Garantía N° 353815-9 del Banco de Chile por 23,00 U.F. con vencimiento al 30.NOV.2006, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión.
- f) Que por MEMO N° 13/2/1/396 de fecha 27.NOV.2006, la Sección Tasas y Derechos informó que la sociedad concesionaria registraba a esa fecha, una deuda con la Dirección General de Aeronáutica Civil, por una suma que asciende a \$ 11.227.- (Once mil doscientos veintisiete pesos).
- g) Que con fecha 07.AGO.2006, la Jefatura del Aeropuerto Chacalluta procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- h) La Resolución N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- i) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

**RESUELVO:**

- 1.- Establécese que la concesión otorgada a Air Trust S.A. mediante Resolución Exenta N° 046/0671 de fecha 12.ABR.2004, modificada por Resoluciones Exentas N° 0196/02750 fecha 30.DIC.2004 y N° 048/0687 de fecha 31.MAR.2006, terminó con fecha 07.AGO.2006.
- 2.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, tomará todas las medidas necesarias a objeto de proceder al cobro de la deuda pendiente.
- 3.- La Boleta Bancaria de Garantía entregada por la sociedad concesionaria será devuelta, una vez que haya pagado la deuda existente con la D.G.A.C.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento:



**DISTRIBUCION:**

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. AIR TRUST S.A., FIDEL OTEIZA N° 1916, PROVIDENCIA, SANTIAGO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AEROPUERTO CHACALLUTA, ARICA
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
- 1 EJEM. D.G.A.C., D. L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCION CATASTRO ✓
- 1 EJEM. D.G.A.C., REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN, SUBD. COM, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS.
- 4 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBD. COM., SECCIÓN CONCESIONES.